EST-VCT-GIAM-XXX

ESTADO No. 0041

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 31 de Agosto de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	***EXPEDIENTE***	***TITULAR.***	***FS***	***FECHA.***	***ACTO***	***RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO***
Auto	HE5-082	ZANESFIELD TRADE COMPANY INC.	2	15/08/2017	*AUTO PARM 536 DE 2017*	- **ARTÍCULO PRIMERO.-** Informar al titular minero que la solicitud de integración de áreas solicitada dentro del expediente de la referencia se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para lo de su competencia.
Auto	GFL-141	CERROMATOSO, S.A.	2	23/08/2017	*AUTO PARM 560 DE 2017*	- **PRIMERO**. - APROBAR póliza minero ambiental No. 8001007876 de la aseguradora AXA COLPATRIA con una vigencia desde el 8 de agosto de 2017 hasta el 8 de noviembre de 2018.
Auto	KBH-16551	ROQUE RAFAEL JANNE MIGUEL	2	28/08/2017	*AUTO PARM 561 DE 2017*	- **PRIMERO**.- DAR a conocer al señor **ROQUE RAFAEL JANNE MIGUEL**, titular del Contrato de Concesión No. **KBH-16551**, el concepto técnico PARM-S-560 del 4 de agosto de 2017.

						SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. **KBH-16551**, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto y de lo expuesto en el Concepto Técnico PARM-S- 560 del 4 de agosto de 2017: - Formatos Básicos Mineros –FBM- anual 2016. - Regalías del I trimestre de 2017. - Regalías del II trimestre de 2017. - La póliza de cumplimiento minero ambiental No.53-43-101000066 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia del 19 de mayo de 2017 al 19 de mayo de 2018.
Auto	QKJ-10001	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.S.	2	29/08/2017	*AUTO PARM 571 DE 2017*	- **PRIMERO**.- DAR a conocer a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., titular de la Autorización Temporal **No. QKJ-10001**, el concepto técnico PARM-S-551 del 1 de agosto de 2017 y Concepto Técnico PARM-S- 592 del 16 de agosto de 2017. **SEGUNDO**.- APROBAR para la Autorización Temporal **No. QKJ-10001**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración y pago de regalías I trimestre de 2017. - Declaración y pago de regalías II trimestre de 2017. - Formato Básico Minero semestral 2016. - Formato Básico Minero anual 2016. PARAGRAFO. La sociedad titular de la Autorización Temporal **No. QKJ-10001** deberá mantener informada a la autoridad minera respecto del trámite de la licencia ambiental, so pena del requerimiento respectivo bajo apremio de las sanciones a que hubiere lugar.

						TERCERO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de la Autorización Temporal QKJ-10001 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, complemente el **Formato Básico Minero – FBM- semestral 2017**, de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico PARM-S- 592 del 16 de agosto de 2017. **CUARTO**.- Enviar copia del radicado 20179020033372 del 4 de agosto de 2017 a la Alcaldía de San Onofre, departamento de Sucre, para lo de su competencia de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto.
Auto	005-70	AGROINDUSTRIAS DEL CARIBE, S.A.S.	3	28/08/2017	*AUTO PARM 566 DE 2017*	- **PRIMERO**.- DAR a conocer al titular del contrato de concesión **005-70** el informe de vista No. PARM-S-557 de agosto de 2017. **SEGUNDO.** Requerir al titular minero para que el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto, informe sobre: los trabajos adelantados para la regularización de los trabajos mineros conforme al Programa de Trabajos y Obras –PTO- aprobado, específicamente lo relacionado con los numerales 8 y 11 del artículo 84 del Código de Minas. Lo anterior so pena de ser multado. **TERCERO.** Requerir al titular minero, so pena de ser multado, para que el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto allegue prueba de lo siguiente: medidas de seguridad del caso para garantizar la estabilidad de las excavaciones por él excavadas con el fin de disminuir el riesgo de accidentes y preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a la concesión y eventualmente de terceros que por allí transiten de conformidad al artículo 97 de la ley 685 de 2001

						Los anteriores requerimientos se verificarán en próxima visita de fiscalización. **CUARTO.** DAR a conocer a la Corporacion Autónoma regional de Sucre – CARSUCRE y a la alcaldía de TOLUVIEJO (Sucre), el informe de visita PARM-S-557 del 19 de julio de 2017 para lo de su competencia y fines pertinentes.
Auto	16102	CEMENTOS ARGOS, S.A.	1	28/08/2017	*AUTO PARM 562 DE 2017*	- **PRIMERO**.- DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular de la Licencia de Explotación No. 16102, el Concepto Técnico PARM-S-314 del 09 de mayo de 2017. **SEGUNDO**.- APROBAR para la Licencia de Explotación No. 16102, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016 - Declaración y pago de regalías del I trimestre 2017
Auto	SCF-11521	CONSORCIO EL VIAJANO	2	29/08/2017	*AUTO PARM 569 DE 2017*	- **PRIMERO**.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al CONSORCIO EL VIAJANO, titular de la Autorización Temporal No. SCF-11521, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.

Auto	HDG-081	JHON JAIRO AGUIRRE NAVARRO	2	22/08/2017	*AUTO PARM 545 DE 2017*	- **PRIMERO.-** DAR a conocer al señor JHON JAIRO AGUIRRE NAVARRO titular del Contrato de Concesión **No. HDG-081**, el concepto técnico PARM -S- 549 del 01 de agosto de 2017. **SEGUNDO**.- La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se pronunciará respecto de los incumplimientos presentados dentro del Contrato de Concesión **No. HDG-081** y las demás determinaciones, pues es de su competencia proceder en tal sentido.
Auto	FAE-081	**LA MURIEL MINING CORPORATION (SUCURSAL COLOMBIA)**	2	23/08/2017	*AUTO PARM 548 DE 2017*	- **PRIMERO**.- Dar a conocer a la sociedad MURIEL MINNING CORPORATIO (SUCURSAL COLOMBIA), titular del contrato de concesión **No. FAE-081,** el concepto técnico PARM-S- 83 del 31 de enero de 2017. **SEGUNDO** APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 31 DL015596, expedida por la Aseguradora Confianza, con vigencia desde 10 de enero de 2017 hasta el 10 de enero de 2018, de conformidad con la motivación del presente acto. **TERCERO**.- REQUERIR a la firma LA MURIEL MINING CORPORATION (SUCURSAL COLOMBIA), titular del Contrato de Concesión **No. FAE-081**, so pena de multa, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia complementación de los Formatos Básicos Mineros anuales 2005 y 2006, de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico PARM-S- 83 del 31 de enero de 2017. **CUARTO**.-APROBAR para el Contrato de Concesión **No. FAE-081,** de acuerdo con lo expuesto en el concepto técnico PARM-S- 83 del 31 de enero de 2017: - Formato Básico Minero –FBM- semestral 2005

						- Formato Básico Minero –FBM- semestral 2006 - Formato Básico Minero –FBM- semestral 2007
Auto	LH3-10081	**JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.**	2	15/08/2017	*AUTO PARM 538 DE 2017*	- **ARTÍCULO PRIMERO.-** Informar al titular minero que la solicitud de integración de áreas solicitada dentro del expediente de la referencia se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para su competencia.
Auto	GF7-141	**JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.**	3	15/08/2017	*AUTO PARM 539 DE 2017*	- **ARTÍCULO PRIMERO.-** Informar al titular minero que la solicitud de integración de áreas solicitada dentro del expediente de la referencia se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para su competencia.
Auto	FJT-15R	**MINERA EL ROBLE, S.A.**	2	23/08/2017	*AUTO PARM 549 DE 2017*	- **PRIMERO**.- Dar a la sociedad MINERA EL ROBLE S.A., titular del contrato de concesión **No. FJT-15R,** el concepto técnico PARM-S- 585 del 14 de agosto de 2017. **SEGUNDO**.- APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 31 05 DL007311 expedida por la Aseguradora Confianza, con vigencia desde 11 de febrero de 2017 hasta el 11 de febrero de 2018, de conformidad con la motivación del presente acto. **TERCERO**.APROBAR para el Contrato de Concesión **No. FJT-15R,** de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico PARM-S- 585 del 14 de agosto de 2017: - Regalías del IV trimestre de 2016 - Regalías del I trimestre de 2017 - Regalías del II trimestre de 2017

						CUARTO.-APROBAR para el Contrato de Concesión **No. FJT-15R,** de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico PARM-S- 585 del 14 de agosto de 2017: - Formato Básico Minero semestral 2017. **QUINTO.-** Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
Auto	GCT-081	**SEELING ROAD GROUP INC.**	3	22/08/2017	*AUTO PARM 543 DE 2017*	- **ARTÍCULO PRIMERO.-** Informar al titular minero que la solicitud de integración de áreas solicitada dentro del expediente de la referencia se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para su competencia.
Auto	JJ6-15591	**JESUS ARIAS GIRALDO**	3	14/08/2017	*AUTO PARM 535 DE 2017*	- **PRIMERO**.- DAR a conocer al titular del contrato de concesión **JJ6-15591** el informe de vista No. PARM-S-540 del 19 de julio de 2017. **SEGUNDO.** Requerir al titular minero para que el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto, informe sobre los trabajos adelantados para la regularización de los trabajos mineros conforme al Programa de Trabajos y Obras –PTO- aprobado. Lo anterior so pena de ser multado. **TERCERO.** Requerir al titular minero, so pena de ser multado, para que el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto allegue prueba de lo siguiente: • Afiliación del personal al régimen de seguridad social • Actas de dotación de elementos de protección personal • Publicación del Reglamento Interno de trabajo

						• Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, • Implementación de sistema de medición y control de la producción. Los anteriores requerimientos se verificarán en próxima visita de fiscalización. **CUARTO.** DAR a conocer a la Dirección territorial del Ministerio del Trabajo de Boyacá, el informe de visita PARM-S-540 del 19 de julio de 2017 para lo de su competencia.
Auto	KA9-09201	**JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.**	3	15/08/2017	*AUTO PARM 537 DE 2017*	- **ARTÍCULO PRIMERO.-** Informar al titular minero que la solicitud de integración de áreas solicitada dentro del expediente de la referencia se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para su competencia.
Auto	EHQ-157	**MINEROS, S.A.**	2	28/08/2017	*AUTO PARM 564 DE 2017*	- **PRIMERO**.- PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad MINEROS S.A., titular del Contrato de Concesión No. EHQ-157, del Concepto Técnico PARM-S-565 de 4 de agosto de 2017. **SEGUNDO**.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. EHQ-157 al Vicepresidente de Seguimiento y Control, para que tome la decisión al respecto de la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones.
Auto	LCP-08144X	**MINERALES CORDOBA, S.A.S.**	2	23/08/2017	*AUTO PARM 551 DE 2017*	- **PRIMERO**.- DAR a conocer a la sociedad MINERALES CÓRDOBA S.A.S., titular del Contrato de Concesión **No. LCP-08144X**, el concepto técnico No. PARM-S- 60 del 24 de enero de 2017.

						SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión **No. LCP-08144X**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101002645 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 30 de enero de 2017 hasta el 30 de enero del 2018. **TERCERO**.- APROBAR para el Contrato de Concesión **No. LCP-08144X,** de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico PARM-S- 60 del 24 de enero de 2017: - Formato Básico Minero –FBM- anual 2015.
Auto	JG1-082411C1	**EMERGING MARKETS COLOMBIA, S.A.S.**	2	14/08/2017	*AUTO PARM 534 DE 2017*	- **PRIMERO**.- DAR a conocer a la sociedad EMERGING MARKETS COLOMBIA EMC S.A.S., el concepto técnico PARM-S- 558 del 04 de agosto de 2017. **SEGUNDO.-** REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión **No. JG1-082411C1** para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, y en el Concepto Técnico PARM-S-558 de 2017, allegue a esta dependencia: - Corrección del FBM anual 2016. - Presentación del FBM semestral 2016. **TERCERO:** REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión **No. JG1-082411C1,** para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, según lo expuesto en la parte motiva y de acuerdo con el Concepto

						Técnico PARM-S- 558 del 04 de agosto de 2017, allegue a esta dependencia: - Corrección de la póliza minero ambiental No. 14-43-101002196, expedida por Seguros del Estado S.A. - Allegar las modificaciones al Programa de Trabajos y Obras –PTO- requeridas en Auto PARM 1073 del 27 de noviembre de 2015. Lo anterior de conformidad con las conclusiones y recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico PARM-S- 441 del 12 de junio de 2017 y Concepto Técnico PARM-S- 558 del 4 de agosto de 2017. - Especificar de forma diferenciada en el formulario de regalías del II trimestre 2017, los tipos de material de construcción objeto de declaración, de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico PARM-S- 558 del 4 de agosto de 2017. - Contar con una señalización informativa y preventiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 60 y 97 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, y el Decreto 222 de 1993, o la norma que lo modifique o sustituya. **CUARTO.-** OFICIAR a la autoridad ambiental, para que certifique respecto de la vigencia y titularidad de la Licencia Ambiental –CORPOBOYACA-, otorgada mediante Resolución No.3264 del 4 de diciembre de 2014 para el proyecto minero **No. JG1-082411C1.**
Auto	10655	**RICARDO FERIS CHADID**	4	22/08/2017	*AUTO PARM 544 DE 2017*	- **PRIMERO**.- DAR a conocer al señor RICARDO FERIS CHADID**,** titular del Contrato de Concesión No.**10655**, el concepto técnico PARM-S-546 del 31 de julio de 2017. **SEGUNDO**.- APROBAR para el Contrato de Concesión **No.10655**, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Declaración y pago de regalías del IV trimestre 2016

						- Declaración y pago de regalías del I trimestre 2017 **TERCERO**. - REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión **No.10655** para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva y en el Concepto Técnico PARM-S-546 de 2017, allegue a esta dependencia: - Corrección del FBM anual 2016. **CUARTO**. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión **No.10655,** para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, y según lo expuesto en la parte motiva, allegue a esta dependencia corrección de la **póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101016504** expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia del 31 de mayo de 2017 al 31 de mayo de 2018. **QUINTO. -** REQUERIR al titular del Contrato de Concesión **No.10655**, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal d), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto y con lo expuesto en el concepto técnico PARM-S- 546 del 31 de julio de 2017: - Regalías del II trimestre 2017. **SEXTO.-** REQUERIR al titular del Contrato de Concesión **No.10655**, de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico PARM-S- 546 de 2017, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal d), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que de las explicaciones del porque no está adelantando las

						labores de explotación conforme a lo indicado en el Programa de Trabajos y Obras.
Auto	LEQ-15161	**MINERALES CORDOBA, S.A.S.**	1	15/08/2017	*AUTO PARM 540 DE 2017*	- **PRIMERO**.- DAR a conocer a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. LEQ-15161, el Concepto Técnico PARM-S-569 del 8 de agosto de 2017. **SEGUNDO**.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. LEQ-15161, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017. **TERCERO**.- INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LEQ-15161 que la solicitud de prórroga a la etapa de exploración será analizada por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
Auto	LH0203-17	**SAN LORENZO ASOCIADOS**	3	29/08/2017	*AUTO PARM 570 DE 2017*	- **PRIMERO.- APROBAR** la declaración de producción y liquidación de regalías del correspondiente a los Trimestres III y IV de 2016, así como las regalías del I trimestre de 2017. De acuerdo al numeral 3.1 del Concepto Técnico **PARM-S-0510 del 14 de julio de 2017.** **SEGUNDO.- APROBAR** la declaración de producción y liquidación de regalías del II trimestre de 2017. Se le informa a la sociedad titular que cuenta con un saldo a favor por concepto de regalías, por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($198.388,20). De acuerdo al numeral 2.2 del Concepto Técnico **PARM-S-0610 del 24 de agosto de 2017.** **TERCERO**. **REQUERIR** bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 y 285 de la Ley 685 de 2001 al titular minero para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto:

						- Allegue FMB anual 2016 debidamente corregido teniendo en cuenta que el valor dado para el inventario inicial para el material beneficiado (155.420 m3) no es coincidente con los demás valores dados, por lo tanto se solicita su aclaración. De acuerdo al numeral 3.3 del Concepto Técnico **PARM-S-0610 del 24 de agosto de 2017.** - Ajuste el valor asegurado en la póliza No. 42-43-101002885 en $1'654.125 de conformidad al Concepto Técnico **PARM-S-366 del 25 de mayo de 2017**. **CUARTO. REQUERIR** para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto allegue el plano toda vez no cumple con lo requerido Auto PARM No. 199 del 25 de enero de 2017: la delimitación no está referida al Datum MAGNA-SIRGAS con proyección al origen central establecido por el IGAC. La escala gráfica no coincide con la escala numérica. No hay claridad en cuanto a la información dada ya que hay varias convenciones que no están referidas en la leyenda. No está la información de límite departamental, básica para establecer en qué departamento se encuentran las labores de explotación y beneficio. En el oficio entregado informan que LA MAYOR PARTE de los materiales que se extraen de las barras de canal y barras laterales existentes en la margen izquierda del Río corresponden al municipio de Aguadas (Caldas). Sin embargo, no es específico en cuanto a determinar qué parte de la producción es tomada en el municipio de Aguadas y que parte es tomada en el municipio de La Pintada. **QUINTO.-** Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión **No**.**LH0203-17**, el Informe de Fiscalización Integral **PARM-S-578 del 10 de agosto de 2017.**

						SEXTO.- Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión **No**.**LH0203-17**, los conceptos técnicos Nos. **PARM-S-366 del 25 de mayo de 2017, PARM-S-429 del 8 de junio de 2017, PARM-S-510 del 14 de julio de 2017 y PARM-S-610 del 24 de agosto de 2017.** **SÉPTIMO.-** Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de Concesión No. **LH0203-17** fue emitido el Informe de Visita No. **PARM-S-578** de fecha del **10 de agosto de 2017**, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. **OCTAVO.-** Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
Auto	QA9-09001	**EDUARDO SEGUNDO SOFAN SANCHEZ**	1	23/08/2017	*AUTO PARM 550 DE 2017*	- **PRIMERO.-** DAR a conocer al señor EDUARDO SEGUNDO SOFAN SANCHEZ el informe de visita PARM-S-573 del 8 de agosto de 2017.
Auto	QJJ-14571	**MUNICIPIO DE AYAPEL**	1	23/08/2017	*AUTO PARM 554 DE 2017*	- **PRIMERO.-** DAR a conocer al municipio de AYAPEL (Cordoba) el informe de visita PARM-S-574 del 8 de agosto de 2017. **SEGUNDO.-** DAR a conocer el presente Auto y el informe de visita PARM-S-574 de 2017 a la Corporacion Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS- para su conocimiento y fines pertinentes.
Auto	RHU-10221	**SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.S.**	2	23/08/2017	*AUTO PARM 553 DE 2017*	- **PRIMERO.-** DAR a conocer **SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S.** El informe de visita PARM-S-570 del 8 de agosto de 2017 y el concepto técnico PARM-S-572 de la misma fecha. **SEGUNDO.-** Aprobar formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2016 y del I trimestre de 2017.

						TERCERO.- Requerir bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, el beneficiario de la autorización temporal RHU-10221 radique el Formato Básico Minero anual 2016 y formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del II trimestre de 2017.
Auto	IG4-08081	**MINEROS, S.A.**	1	22/08/2017	*AUTO PARM 541 DE 2017*	- **PRIMERO**.- INFORMAR a la sociedad titular que la solicitud de suspensión de obligaciones es, competencia de la GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, por lo cual se dará a conocer la misma.
Auto	JK7-09591	**MINEROS, S.A.**	1	22/08/2017	*AUTO PARM 542 DE 2017*	- **PRIMERO**.- INFORMAR a la sociedad titular que la solicitud de suspensión de obligaciones es competencia de la GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, por lo cual se dará a conocer la misma.
Auto	159-98M	**MANUEL ORDOÑEZ QUINTERO**	2	23/08/2017	*AUTO PARM 556 DE 2017*	- **ARTÍCULO PRIMERO.-** REMITIR la solicitud de prórroga del Contrato de Pequeña Minería No. 159-98M a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.
Auto	10655A	**RICARDO FERIS CHADID**	1	23/08/2017	*AUTO PARM 0552 DE 2017*	- **ARTÍCULO PRIMERO.-** Informar al titular minero que la solicitud de derecho de preferencia solicitada dentro del expediente de la referencia se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para su competencia.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR MEDELLIN, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 31 de Agosto de 2017,** siendo las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

_____

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri G.